**RESOLUCION Nº 067**
Marzo 19 DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CELIA RISARALDA"**



**EL ALCALDE DEL MUNICIPIODE LA CELIA RISARALDA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, otorgadas por los artículos 64, 67 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y adicionan.

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos o convenios a nombre del Municipio, y por ende contratista.

Que el **MUNICIPIO DE LA CELIA** a través de la Secretaría de Planeación requiere realizar Convenio interadministrativo para **"AUNAR LOS ESFUERZOS DE AMBAS ENTIDADES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA HACER REALIDAD EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DURANTE LA VIGENCIA 2025",** para dar cumplimiento a la obligación constitucional de subsidiar a la población más pobre y vulnerable del Municipio, para lo cual el honorable Concejo Municipal aprobó el acuerdo No. 014 del 28 de noviembre de 2024 **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN FACTORES DE SUBSIDIO PARA LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3; LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 5 Y 6, ADEMÁS DE LOS USUARIOS NO RESIDENCIALES DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL; PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2025"**

Para tal efecto, el municipio de La Celia, realizará el proceso de contratación directa, mediante un Convenio Interadministrativo con la **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE LA CELIA E.S.P.** con NIT. **800.091.379-7**, representada legalmente por **LINA MARCELA SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.086.278.350** expedida en la Celia Risaralda, en calidad de Gerente, nombrada mediante decreto N°050 del 03 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que le corresponde al Municipio de La Celia disponer los recursos necesarios para cubrir esta obligación y se cuenta con presupuesto para la celebración del convenio por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($196.600.000) M/TE, de acuerdo con lo dispuesto por el Articulo 99.5 de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000,la Ley 1450 de 2011 y los Decretos No 565 de 1996, 456 de 2004, 1013 de 2005 y 4784 de 2005.

Que el presente proceso se celebra buscando articular las actividades para dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que les compete en beneficio

de la población del Municipio de la Celia Risaralda.

Que el Decreto 1333/86 señala igualmente como atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, las ordenanzas,acuerdos y decretos que estén en vigor, igual previsión efectúa el artículo 91 de la ley 136/94 modificado por la ley 1551 de 2012.

La Constitución Nacional señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre otras, la prestación de los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).

En los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación;

La Alcaldía Municipal de La Celia y las Empresas Públicas Municipales de La Celia, deben aunar esfuerzos con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales buscando beneficiar a los usuarios de los estratos1,2y 3del municipio, con el otorgamiento de subsidios.

Los usuarios beneficiados con los subsidios deben pertenecer a los estratos 1, 2 y 3, y tendrán derechos a los porcentajes definidos en el convenio suscrito entre el Municipio y la E.S.P de La Celia.

Que el Municipio de La Celia, con el objeto de cumplir a cabalidad con el plan de desarrollo "Por amor a La Celia" y con la legislación vigente, requiere poder suscribir este tipo de convenios que le permite al Municipio transferir los recursos a una entidad como la E.S.P Para beneficiar a los ciudadanos de los estratos 1,2 y 3 de conformidad con los estudios previos previamente elaborados.

Que la Administración Municipal cuenta con el rubro presupuestal para adquirir este compromiso.

En atención a los parámetros contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, es importante expedir el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación

Que los estudios previos de que trata los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y decreto 1082de 2015 para la celebración del convenio interadministrativo, fueron elaborados por la ingeniera **VALENTINA GOMEZ CANO** secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de La Celia Risaralda, quien fundamentó la necesidad del proceso requerido y justificó la celebración de este tipo de convenio.

Que la Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2 numeral 4, literal c faculta la celebración de contratos interadministrativos o convenios inter administrativos.

Que el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082de 2015establece lo siguiente
(....)

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia *le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*

(...)

Que de conformidad con establecido en el artículo 96 del decreto 2150 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de la ley 190 de 1.995, los convenio o contratos interadministrativos no requerirán de la publicación en el diario Único de contratación.

Quela señora **LINA MARCELA SEPULVEDA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.086.278.350** expedida en la Celia Risaralda, quien actúa en nombre y representación de las Empresas Públicas Municipales de La Celia ESP, con Nit. 800091379-7 en calidad de Gerente, nombrada mediante decreto N°050 del 03 de agosto de 2023, autorizada para contratar de conformidad con el manual de contratación interno de la entidad según Acuerdo Nº01 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de La Celia.

Con fundamento en lo anterior **EL ALCALDE DE LA CELIA,**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la celebración de Contratación Directa entre el Municipio de La Celia Rda. y la Empresa de Servicios Públicos de La Celia Risaralda, bajo la modalidad de Contratación directa por las consideraciones ya citadas y dado que la E.S.P de La Celia reúne las condiciones y requisitos necesarias para la suscripción del convenio ya citado cuyo objeto es :"**Aunar los esfuerzos de ambas entidades con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y Legales de los servicios públicos domiciliarios, para hacer realidad el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo durante la vigencia 2025".**

**ARTICULO SEGUNDO:** Justificar la celebración del convenio Interadministrativo por la modalidad de contratación directa, con LAS **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE LA CELIA E.S.P.** con NIT. 800091379-7, representada legalmente LINA MARCELA SEPULVEDA identificado con cédula de ciudadanía número 1.086.278.350 expedida en la Celia Risaralda; el plazo es de nueve (09) meses y doce (12) días contados desde la firma del acta de inicio previa legalización, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($196.600.000) M/TE, El municipio transferirá los recursos a la **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE LA CELIA E.S.P** mediante actas mensuales, previa presentación de los informes correspondientes sobre los subsidios aplicados y los aportes solidarios efectivamente recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Convenio Interadministrativo que se celebrará será con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Municipio de La Celia.

| No. CDP | RUBRO | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 00023 | 2.3.3.01.04.004.01 subsidios de acueducto, 2.3.3.01.04.004.02 Subsidios de Alcantarillado, 2.3.3.01.04.004.03 subsidios de Aseo | 07-01-2025 | CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($196.600.000) M/TE |



**ARTICULOCUARTO:** El presente proceso de contratación se regirá por las normas de contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución deberá publicarse de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

**ARTICULONOVENO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESEY CUMPLASE**

La Celia Risaralda, Alcaldía Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**
Alcalde Municipal

*Elaboró:Valentina Gómez Cano*
*Revisó: Asesor jurídico*